

su derecho donde y como le convenga
Con lo que se concluyó en el Cabildo que firmó el Sr.
Consej. y dos de los S.^{os} Regidores concurrenentes de que
nos los Ex.^{os} nos damos fe =

[Signature]

D. Andres Ferrer

D. Andres Ferrer

D. Valera

[Signature]

[Signature]

Ante nos

D. Valera

Mandado

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en doce
días del mes de Julio de mil setecientos noventa
y seis años se juntaron a Concejo los S.^{os} Lorca
Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala que acostum-
bra para tratar cosas tocantes al servicio de S. M.
bien y utilidad de esta república a saber: el S.
D. Torquato Antonio Collado, el Consejo de S. M.
su Alcalde del Crimen honorario de la R. Chan-
cellería de Granada, Consej.^{or} de esta dha. Ciudad
y los sres D. Andres Ferrer, D. Andres Ferrer,
Valera, D. Andres Ruiz Ro, D. Pedro Josef de
Quiros, D. Andres Fernandez Valera, D. Josef
Maria Muso, D. Benito de Moya Angelen
D. Antonio Garcia Rubira, Regidores: D. Pedro
Fran.^{co} Garcia Diputado del comun y D. Gines
Hernandez Procurador Sindico General

Juram.^{to} de los
Porteros.

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de

[Signature]

